

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/33/482
13 diciembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones
Tema 101 del programa

PLAN DE MEDIANO PLAZO PARA EL PERIODO 1980-1983

Informe de la Quinta Comisión (Primera parte)

Relator: Sr. Hamzah Mohammad HAMZAH (República Árabe Siria)

I. INTRODUCCION

1. En sus sesiones plenarias cuarta y quinta celebradas el 22 de septiembre de 1978, la Asamblea General decidió incluir en el programa de su trigésimo tercer período de sesiones el tema titulado: "Plan de mediano plazo para el período 1980-1983" y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó ese tema en sus sesiones 30a., 35a. a 37a., 39a., 44a., 47a., 48a., 51a. y 52a., celebradas entre el 9 de noviembre y el 6 de diciembre de 1978.

3. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Plan de mediano plazo para el período 1980-1983 1/;

b) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 18º período de sesiones 2/;

c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el plan de mediano plazo (A/33/345);

d) Nota de la Secretaría (preparada en cumplimiento de una solicitud formulada por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 18º período de sesiones respecto del Programa para los productos básicos incluido en el plan de mediano plazo de la UNCTAD para el período 1980-1983) (A/C.5/33/51);

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. C. A/33/6, Parts 1-30 y correcciones.

2/ Ibid., Suplemento No. 38 (A/33/38)

e) Informe del Secretario General sobre la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (A/C.5/33/60 y Corr.1).

4. En la 30a. sesión, celebrada el 9 de noviembre, el Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación formuló una declaración para presentar el informe de ese Comité 3/ (A/C.5/33/SR.30, párrs. 27 a 36).

5. En la misma sesión, el Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto también formuló una declaración para presentar el informe de dicha Comisión (A/33/345) (A/C.5/33/SR.30, párrs. 39 a 42).

6. El Subsecretario General (Contralor) hizo uso de la palabra en la Quinta Comisión acerca del plan de mediano plazo en las sesiones 36a. y 48a., celebradas el 17 de noviembre y el 1º de diciembre (A/C.5/33/SR.36, párrs. 1 a 5 y A/C.5/33/SR.48, párrs. 4 a 10).

7. En la 48a. sesión, también hizo uso de la palabra ante la Comisión el Subsecretario General de Planificación de Programas y de Coordinación (A/C.5/33/SR.48, párrs. 16 y 17).

II. EXAMEN DE PROYECTOS DE RESOLUCION

8. En su 44a. sesión, celebrada el 28 de noviembre, el representante de Túnez presentó el siguiente proyecto de resolución (A/C.5/33/L.19) en nombre de los Estados Miembros que integran el Grupo de los 77:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 31/93, sobre el plan de mediano plazo y 32/206, sobre el informe del Comité del Programa y de la Coordinación,

Recordando su resolución 32/197, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

Habiendo recibido el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas propuesto para el período 1980-1983 y los informes conexos del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, así como los informes sobre evaluación presentados por la Dependencia Común de Inspección,

Lamentando la inaceptable demora en la presentación de documentos que impidió examinar plenamente el plan de mediano plazo,

Teniendo presente la decisión 1978/84 del Consejo Económico y Social, sobre el plan de mediano plazo, y el informe del Comité del Programa y de la Coordinación,

3/ Ibid.

1. Toma nota del plan de mediano plazo propuesto para el período 1980-1983 y pide al Secretario General que lo utilice, a la luz de las observaciones hechas por el Comité del Programa y de la Coordinación acerca de las distintas secciones del plan, como marco para la preparación del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981;

2. Decide examinar en su próximo período de sesiones, juntamente con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981, las recomendaciones que pueda hacer el Consejo Económico y Social en 1979 acerca de la orientación que se ha de dar a los programas de la Organización a la luz de lo dispuesto en el párrafo e) de la decisión del Consejo;

3. Toma nota con reconocimiento del informe del Comité del Programa y de la Coordinación contenido en el documento A/33/38;

4. Acoge con beneplácito la intención del Comité del Programa y de la Coordinación de preparar un estudio a fondo sobre el proceso de planificación de programas durante su 19º período de sesiones;

5. Aprueba las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección sobre programación y evaluación a la luz de las conclusiones del Comité del Programa y de la Coordinación, así como las recomendaciones de este Comité sobre la evaluación de los distintos programas, especialmente los relacionados con el estudio del Secretario General sobre la viabilidad de establecer objetivos a plazo fijo para los subprogramas, así como sobre la evaluación bienal de los resultados de los programas;

6. Hace suyas las directrices sugeridas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la información financiera que se ha de incluir en los futuros planes de mediano plazo;

7. Toma nota del informe presentado por el Comité del Programa y de la Coordinación sobre los progresos hechos en la aplicación de la resolución 32/197;

8. Hace suya la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación de que la introducción al plan de mediano plazo sea un análisis de las actividades de las organizaciones y de la estrategia para su aplicación, preparado por el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional actuando bajo la autoridad del Secretario General;

9. Aprueba las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la armonización de la programación en el sistema de las Naciones Unidas, incluida la petición al Comité Administrativo de Coordinación de que presente propuestas detalladas para obtener un cuadro general de los objetivos y planes de las organizaciones del sistema;

10. Hace suya la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación de que el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional participe en la preparación de un análisis de los programas de todas las organizaciones según las directrices propuestas por dicho Comité."

9. En la 5ta. sesión, celebrada el 5 de diciembre, el representante de Túnez, en nombre de los Estados Miembros que integran el Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución revisado (A/C.5/33/L.19/Rev.1), que decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 31/93, sobre el plan de mediano plazo, 3534 (XXX), sobre la presentación del presupuesto por programas de las Naciones Unidas y 32/206, sobre el informe del Comité del Programa y de la Coordinación,

Recordando su resolución 32/197, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

Habiendo recibido el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas propuesto para el período 1980-1983 y los informes conexos del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, así como los informes sobre evaluación presentados por la Dependencia Común de Inspección,

Teniendo presente la decisión 1978/84 del Consejo Económico y Social, sobre el plan de mediano plazo, y el informe del Comité del Programa y de la Coordinación,

Lamentando la inaceptable demora en la presentación de documentos que impidió examinar plenamente el plan de mediano plazo,

1. Toma nota del plan de mediano plazo propuesto para el período 1980-1983 y pide al Secretario General que lo utilice, a la luz de las observaciones hechas por el Comité del Programa y de la Coordinación acerca de las distintas secciones del plan, como marco para la preparación del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981;

2. Decide examinar en su próximo período de sesiones, juntamente con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981, las recomendaciones que pueda hacer el Consejo Económico y Social en 1979 acerca de la orientación que se ha de dar a los programas de la Organización a la luz de lo dispuesto en el párrafo e) de la decisión del Consejo;

3. Toma nota con reconocimiento del informe del Comité del Programa y de la Coordinación contenido en el documento A/33/38;

4. Acoge con beneplácito la intención del Comité del Programa y de la Coordinación de preparar un estudio a fondo sobre el proceso de planificación de programas durante su 19º período de sesiones;

/...

5. Aprueba las recomendaciones del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre programación y evaluación (A/33/226) a la luz de las conclusiones del Comité del Programa y de la Coordinación y de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, así como las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación relativas al estudio del Secretario General sobre la viabilidad de establecer objetivos a plazo fijo para los subprogramas;

6. Aprueba las recomendaciones de los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre la evaluación en el sistema de las Naciones Unidas (A/33/225), con las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación y del Comité del Programa y de la Coordinación, y sobre la evaluación del programa de administración y hacienda públicas (A/33/227), con las observaciones del Secretario General y del Comité del Programa y de la Coordinación;

7. Hace suyas las directrices sugeridas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la información financiera que se ha de incluir en los futuros planes de mediano plazo;

8. Toma nota del informe presentado por el Comité del Programa y de la Coordinación sobre los progresos hechos en la aplicación de la resolución 32/197;

9. Hace suya la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación de que la introducción al plan de mediano plazo sea un análisis de las actividades de las organizaciones y de la estrategia para su aplicación, preparado por el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional actuando bajo la autoridad del Secretario General;

10. Aprueba las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la armonización de la programación en el sistema de las Naciones Unidas, incluida la petición al Comité Administrativo de Coordinación de que presente propuestas detalladas para obtener un cuadro general de los objetivos y planes de las organizaciones del sistema;

11. Hace suya la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación de que el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional participe en la preparación de un análisis de los programas de todas las organizaciones según las directrices propuestas por dicho Comité;

12. Pide al Secretario General que proporcione al Comité del Programa y de la Coordinación los servicios técnicos y sustantivos necesarios para que pueda desempeñar sus nuevas funciones y, en particular, ejecutar el programa de trabajo que se ha fijado para 1979."

10. El representante de Túnez presentó una enmienda oral al texto precedente, encaminada a ampliar el párrafo 4 de la parte dispositiva de la siguiente manera:

"4. Acoge con beneplácito la intención del Comité del Programa y de la Coordinación de preparar un estudio a fondo sobre el proceso de planificación de programas durante su 19º período de sesiones y expresa el deseo de que dicho estudio conduzca a una solución de los problemas originados por la distribución tardía de documentos, y apoya la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación en virtud de la cual los documentos necesarios se han de distribuir por lo menos seis semanas antes de la iniciación de cada período de sesiones;"

/...

11. En la misma sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó enmiendas (A/C.5/33/L.26) al proyecto de resolución revisado (A/C.5/33/L.19/Rev.1). Declaró que en la traducción al inglés de esas enmiendas había errores y formuló correcciones orales. Las enmiendas propuestas, en la forma oralmente corregida, eran las siguientes:

1. Formúlese el tercer párrafo del preámbulo del siguiente modo:

"Teniendo presentes los informes del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de plan de mediano plazo de las Naciones Unidas propuesto para el período 1980-1983, así como los informes sobre evaluación presentados por la Dependencia Común de Inspección,".

2. En el cuarto párrafo del preámbulo sustitúyanse las palabras "sobre el plan de mediano plazo" por las palabras "sobre el proyecto de plan de mediano plazo".

3. Modifíquese el texto del quinto párrafo del preámbulo del siguiente modo:

"Lamentando la inaceptable demora en la presentación de documentos del proyecto de plan de mediano plazo, que impidió su examen serio por los órganos intergubernamentales competentes de conformidad con el procedimiento establecido en la resolución 31/93 de la Asamblea General,".

4. Agréguese un nuevo párrafo del preámbulo del siguiente tenor:

"Teniendo presente que el capítulo 27 del proyecto de plan de mediano plazo está siendo revisado por la Secretaría de las Naciones Unidas y ha sido sometido al Consejo Económico y Social,".

5. Modifíquese el párrafo 1 de la parte dispositiva del siguiente modo:

"1. Toma nota del proyecto de plan de mediano plazo propuesto para el período 1980-1983 e invita al Secretario General a utilizarlo a la luz de las observaciones hechas por el Comité del Programa y de la Coordinación y del debate en la continuación del segundo período ordinario de sesiones del Consejo Económico y Social acerca de las distintas secciones del plan y teniendo en cuenta el sexto párrafo del preámbulo de la presente resolución como marco para la preparación del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981, manteniendo estrictamente las disposiciones de las resoluciones 31/93 y 32/201 de la Asamblea General;".

6. Modifíquese el texto del párrafo 2 de la parte dispositiva del siguiente modo:

/...

"2. Decide examinar en su próximo período de sesiones las partes correspondientes del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1976-1983, a la luz de las recomendaciones que pueda hacer el Consejo Económico y Social en 1979 acerca de la orientación que se ha de dar a los programas de la Organización a la luz de lo dispuesto en el párrafo e) de la decisión del Consejo;".

12. El representante de los Estados Unidos de América estimó que la palabra "estudio" que figuraba en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (A/C.5/33/L.19/Rev.1) podría originar equívocos, ya que podría ser interpretada en el sentido de que era preciso un nuevo examen cuando, en realidad, se trataba de efectuar un ensayo de la viabilidad de establecer objetivos a plazo fijo. Dicho representante propuso oralmente la sustitución de la frase "al estudio del Secretario General sobre" por "a la verificación por el Secretario General de" en el párrafo 5 de la parte dispositiva.

13. El representante de Australia propuso oralmente dos enmiendas al párrafo 1 de la parte dispositiva:

a) Que se añadiera la expresión "y recomendaciones" después de la palabra "observaciones".

b) Que se suprimiera la frase "acerca de las distintas secciones del plan".

14. El representante de Túnez, hablando en nombre de los copatrocinadores del proyecto de resolución (A/C.5/33/L.19/Rev.1, en su forma enmendada), declaró que el proyecto no constituía una propuesta partidista estrecha del Grupo de los 77, sino que en él se reflejaban los resultados de amplias consultas. Dijo que no tenía objeciones a la enmienda propuesta por la Unión Soviética en el párrafo 3 del documento A/C.5/33/L.26, pero que se oponía a las demás.

15. En la 52a. sesión, celebrada el 6 de diciembre, el representante de Túnez, hablando en nombre de los copatrocinadores, declaró que podía aceptar las enmiendas propuestas en los párrafos 2 y 3 del documento A/C.5/33/L.26 y que estaba de acuerdo con la interpretación del representante de los Estados Unidos de que el empleo de la palabra "estudio" en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (A/C.5/33/L.19/Rev.1, en su forma enmendada) no implicaba ningún nuevo examen de la necesidad de poner a prueba la viabilidad de establecer objetivos a plazo fijo. El representante de los Estados Unidos dijo entonces que no insistiría en la enmienda que había propuesto.

16. El representante de Australia propuso sustituir la frase "a la luz de" por "teniendo en cuenta, según corresponda" en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución (A/C.5/33/L.19/Rev.1, en su forma enmendada).

17. Después de varias intervenciones contrarias a las enmiendas propuestas por el representante de Australia, éste las retiró.

/...

18. Tras un intercambio de opiniones con el representante de Túnez, el representante de la URSS retiró las enmiendas al proyecto de resolución que había propuesto en los párrafos 1, 4, 5 y 6 del documento A/C.5/33/L.26, en su forma corregida oralmente.

19. El Presidente sugirió que el proyecto de resolución se aprobara por consenso. El representante de la URSS pidió que se sometiera a votación. En su 52a. sesión, celebrada el 6 de diciembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución que figuraba en el documento A/C.5/33/L.19/Rev.1, en su forma enmendada, por 86 votos contra ninguno y 10 abstenciones.

20. Los comentarios y observaciones formulados por las delegaciones durante la discusión de este tema, así como las explicaciones de voto, se reflejan en las actas resumidas de la Comisión (A/C.5/33/SR.30, 35 a 37, 39, 44, 47, 48, 51 y 52).

/...

III. RECOMENDACIONES DE LA QUINTA COMISION

21. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Plan de mediano plazo para el período 1980-1983

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 31/93, de 14 de diciembre de 1976, sobre el plan de mediano plazo, 3534 (XXX), de 17 de diciembre de 1975, sobre la presentación del presupuesto por programas de las Naciones Unidas, y 32/206, de 21 de diciembre de 1977, sobre el informe del Comité del Programa y de la Coordinación

Recordando su resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

Habiendo recibido el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas propuesto para el período 1980-1983 ^{4/} y el capítulo pertinente del informe del Comité del Programa y de la Coordinación ^{5/} y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ^{6/}, así como los informes sobre evaluación presentados por la Dependencia Común de Inspección ^{7/},

Teniendo presente la decisión 1978/84 del Consejo Económico y Social, de 8 de noviembre de 1978, sobre el proyecto de plan de mediano plazo y el informe del Comité del Programa y de la Coordinación,

Lamentando la inaceptable demora en la presentación de documentos del proyecto de plan de mediano plazo, que impidió su examen serio por los órganos intergubernamentales competentes de conformidad con el procedimiento establecido en la resolución 31/93 de la Asamblea General,

1. Toma nota del plan de mediano plazo propuesto para el período 1980-1983 y pide al Secretario General que lo utilice, a la luz de las observaciones hechas por el Comité del Programa y de la Coordinación acerca de las distintas secciones del plan, como marco para la preparación del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981;

2. Decide examinar en su próximo período de sesiones, juntamente con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1980-1981, las recomendaciones que pueda hacer el Consejo Económico y Social en 1979 acerca de la orientación que se ha de dar a los programas de la Organización a la luz de lo dispuesto en el párrafo e) de la decisión 1978/84 del Consejo, de 8 de noviembre de 1978,

4/ A/33/6, Parts 1 a 30.

5/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/33/38), cap. I, sección D, y cap. VIII.

6/ A/33/345.

7/ A/33/55 y E/1978/41 y Corr.2.

3. Toma nota con reconocimiento del informe del Comité del Programa y de la Coordinación 3/;

4. Acoge con beneplácito la intención del Comité del Programa y de la Coordinación de preparar un estudio a fondo sobre el proceso de planificación de programas durante su 19º período de sesiones y expresa el deseo de que dicho estudio conduzca a una solución de los problemas originados por la distribución tardía de documentos, y apoya la recomendación del Comité en virtud de la cual los documentos necesarios se han de distribuir por lo menos seis semanas antes de la iniciación de cada período de sesiones;

5. Aprueba las recomendaciones del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre programación y evaluación 9/ a la luz de las conclusiones del Comité del Programa y de la Coordinación y de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 10/, así como las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación relativas al estudio del Secretario General sobre la viabilidad de establecer objetivos a plazo fijo para los subprogramas;

6. Aprueba las recomendaciones contenidas en los informes de la Dependencia Común de Inspección sobre la evaluación en el sistema de las Naciones Unidas 11/, con las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación 12/ y del Comité del Programa y de la Coordinación, y sobre la evaluación del programa de administración y hacienda públicas 13/, con las observaciones del Secretario General 14/ y del Comité del Programa y de la Coordinación;

7. Hace suyas las directrices sugeridas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la información financiera que se ha de incluir en los futuros planes de mediano plazo;

8. Toma nota del informe presentado por el Comité del Programa y de la Coordinación sobre los progresos hechos en la aplicación de la resolución 32/197 15/;

9. Hace suya la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación de que la introducción al plan de mediano plazo sea un análisis de las actividades de las organizaciones y de la estrategia para su aplicación, preparado por el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional actuando bajo la autoridad del Secretario General;

8/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/33/38).

9/ A/33/226.

10/ A/33/226/Add.2 y Corr.1.

11/ A/33/225.

12/ A/33/225/Add.1.

13/ A/33/227.

14/ A/33/227/Add.1.

15/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/33/38), cap. I, sección F.

/...

10. Aprueba las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la armonización de la programación en el sistema de las Naciones Unidas, incluida la petición al Comité Administrativo de Coordinación de que presente propuestas detalladas para obtener un cuadro general de los objetivos y planes de las organizaciones del sistema;

11. Hace suya la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación de que el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional participe en la preparación de un análisis de los programas de todas las organizaciones según las directrices propuestas por dicho Comité;

12. Pide al Secretario General que proporcione al Comité del Programa y de la Coordinación los servicios técnicos y sustantivos necesarios para que pueda desempeñar sus nuevas funciones y, en particular, ejecutar el programa de trabajo que se ha fijado para 1979.
